

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 275-2019-MDS

Sachaca, 21 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 01377-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Proveído N° 2153 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 01377-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial señala que teniéndose en consideración el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Pueblo Joven Tradicional de Pampa de Camarones" el cual se encuentra en actos preparatorios, es necesaria la conformación del comité de selección para conducir el citado Procedimiento de Selección. El artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.(...) El Titular de la Entidad tiene que tener en consideración, para la conformación y designación del citado Comité, lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento indicado en el cual se señala que (...)Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 y lo establecido en el artículo 44.5 del ya citado Reglamento: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Se adjunta propuesta para la conformación del Comité de Selección.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITE DE SELECCIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES" SIENDO SUS MIEMBROS:

TITULARES:

- Erick Maicoll Apaza Palo Presidente
- José Miguel Montaña Enríquez 1er. Miembro
- Walter Hugo Cuentas Arestegui 2do.Miembro

SUPLENTES:

- Gabriela Alejandra Manrique López Presidente
- César Augusto Aldazabal Soto 1er. Miembro
- Rubén Pepe Álvarez Rodríguez 2do.Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Selección conformado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE